

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 30 DE JUNIO DE 1822.

San Marcial.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Antonio.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. 46', y se oculta á las 7 h. 14'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 12 h. 03' 07".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 12.	77. 0	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 00.	78. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 66.	79. 5	id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Bajamar á las 4 h. 42' mad. 2.^a Bajamar á las 5 h. 13' tard.
 1.^a Altamar á las 10 h. 58' mañ. 2.^a Altamar á las 11 h. 28' noch

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Tomás Llarto, comandante de Mallorca. = Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contra-rondas, Hospital y Provisiones: Mallorca.

El Sr. comandante general interino del Décimo distrito militar en oficio de 25 del actual me dice. = El Sr. secretario del despacho de la Guerra en real orden de 20 del actual me dice. = Siendo del mayor interés al servicio de la nacion aprovechar de cuantas ocasiones oportunas se presenten para enviar á Ultramar los jefes y oficiales y demas individuos militares que por haber sido nombrados para ir á continuar sus servicio en aquellas provincias ó corresponder á cuerpos y destinos de las mismas, está mandado marchen á ellas, y habiéndose avisado á este ministerio por el de Marina que ha sido nombrada la fragata de guerra Constitucion para hacer viaje desde Cádiz á la Habana y Veracruz, dando convoi á los buques del Comercio con direccion á los dos últimos espresados puertos se aprestan en el primero; ha tenido á bien resolver S. M. providencia V. S. lo necesario con cuanta brevedad sea posible para que tanto en la enunciada fragata de guerra como en los buques mercantes que naveguen bajo su escolta, se conduzcan á las islas de Puerto-Rico y Cuba con arreglo á ordenanza no solo los individuos que destinados á ella y de

que se hacen referencia ecsistan en el distrito de su mando, sino todos los que se hallen en igual caso pertenecientes á las provincias de Venezuela y del Nuevo reyno de Granada que sea posible conducir; lo que se verificará hasta La-Habana, desde donde serán trasladados á su destino; en el concepto de que á los que se proporcione embarque y no aprovechen de él se le suspenderá el abono de sueldos en la península hasta nueva orden de S. M.; de que únicamente dejen de marchar por ahora á Ultramar los destinados á las provincias del Perú, Nueva-España, Yucatan y Guatemala; de que prevengo en el dia de hoy al tesorero general de la nacion, y al intendente general del ejército dispongan lo conveniente para que se faciliten los caudales respectivos al suministro de pagas y gratificaciones correspondientes á los individuos que deban marchar, á fin de que la falta de ellos no les sirva de pretesto para dejar de verificarlo; y de que deberá V. S. darme parte de los que lo realicen y de los que nó. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — En su consecuencia, como que en esa comandancia militar ecsisten los debidos conocimientos para hacer la clasificacion que debe preceder al llamamiento de los oficiales cuyo embarque se previene, dispondrá V. S., con toda brevedad, se formalice dicha operacion; y en seguida, sin perjuicio de pasarme duplicadas relaciones de los nombres, clases, provincias á que aquellos están destinados y puntos en que actualmente residen, con las observaciones que á V. S. parezca convenientes, oficiará á los comandantes de los depósitos de Huelva y Medina y jefes de los cuerpos de esa provincia, si en ellos aun subsistiesen algunos de dichos oficiales, para que prevengan á los mismos se trasladen sin pérdida de tiempo al punto de reunion que V. S. señale, caso de que no sea conveniente que desde luego lo verifiquen á esa plaza; en el concepto de que el que reusen su embarque le hará V. S. entender y dispondrá se haga efectiva la suspension de sus sueldos que dicha real orden previene. — Como que acaso podrá V. S. tener dudas con respecto á algunos oficiales, esto es, sobre las circunstancias en que se hallan, si asi fuese, me las consultará con su parecer á la mayor brevedad para determinar oportunamente lo que corresponda; y tambien será muy del caso que se ponga V. S. de acuerdo con el jefe del depósito de Huelva por si este pudiese manifestarle los conocimientos que con respecto alguno que otro se ignoren en esa comandancia militar. — Sevilla 25 de Junio de 1822. — Joaquín Virues. — Sr. comandante militar de la provincia de Cádiz. — Burriel.

AYUNTAMIENTO.

Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Atendiendo la Escma. Diputacion provincial á lo espuesto por el Escmo. Ayuntamiento acerca de que lo recaudado por el arbitrio establecido para gastos municipales, segun los estados que acompañó, no completaba la cuota en que se calcularon hasta fin del mes actual, resultando un deficit de 92.401 rs. 31 mrs. vn., ha determinado prorrogar por cuatro meses, que concluirán en fin de Octubre del presente año, la cobranza del citado arbitrio, que consiste en 2 rs. en arroba de vino que se introduce. Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Cádiz 28 de Junio de 1822, año 3.º de la restauracion

de la libertad de las Españas. = *Sebastian Alejandro Peñasco*, alcalde
1.º = *Cipriano Gonzalez Espinosa*, secretario.

*Al ver á la Sra. Doña Agustina Imbrechts de Retortillo en el acto de dar
la libertad á un esclavo, que su hermano le acababa de ceder.*

SONETO.

¿Qué estoy mirando? El Núnen del decoro,
De la clemencia la adorable Diosa,
La dulce madre, la mejor esposa,
Y de virtudes celestial tesoro.

¡Oh musas! Genios del castalio coro,
Que la visteis sensible y generosa
A un triste dar su libertad dichosa,
Pulsad por ella vuestras liras de oro.

Por tí, señora, ejemplo peregrino
De candor, que á mi espíritu recrea,
Admire el Cielo tu favor divino;

Y si el mortal alguna vez desea
Buscar de las virtudes el camino,
Solo tu corazon su norte sea, (R.)

VARIEDADES.

Fragmento de un manuscrito de Iben-Asbek-Adel, historiador árabe.

Cuando Alejandro el grande, rey de los macedonios, volvió á ocupar el trono de sus padres el regocijo fué estrenado entre los pueblos de su estado, que se veían ya libres de un yugo tan duro como infame; mas este regocijo no fué completamente unánime; no faltaba quien allá en el silencio echase de ménos el gobierno que acababa de espirar. Acostumbrados algunos á no ver en la nacion mas personas que á sí mismos, y á mirar siempre su interés particular separado del interés general; no se notaba en ellos un regocijo puro y sencillo, sino una especie de embriaguez llena de agitacion y mezclada de un poco de inquietud, porque el buen rey habia dado á entender que queria ser el padre comun de todos sus súbditos. En tal estado de cosas, en tal situacion de los ánimos, los ciudadanos de todas clases se apresuraron á ir á cumplimentar al rey; y el mas letrado de entre ellos tomó la palabra á nombre de todos, y pronanció el discurso siguiente:

“Príncipe, el mas grande, el mas poderoso de todos los príncipes, delante de vos teneis los mas fieles y los mas leales de vuestros vasallos; los solos fieles, nos atrevemos á deciros. Los demas no merecen que se haga caso alguno de ellos. Muchos, descarriados por una filosofía temeraria, se atreven á hablar de libertad, de leyes, del bien público: en este lenguaje ignoble se reconoce claramente la bajeza de su origen. ¿Qué pretenden estos hombres atrevidos? Quieren que las leyes ejerzan un imperio igual sobre todos los hombres. ¡Qué quimera! ¡Es una abominacion! Anatema sobre estos oradores que se atreven á aconsejaros que reineis segun la ley, y fundeis vuestros derechos y vuestro poder en el asentimiento y en el amor del pueblo. ¡El pueblo!

!Es necesario encadenarlo!... No os dejéis intimidar por sus vanas declamaciones. Siendo evidentemente el monarca anterior á la sociedad; habiendo sido los reyes antes que los pueblos, es un absurdo decir que la sociedad ha impuesto condiciones al monarca, y que los reyes deben alguna cosa á los pueblos. No hay mas ley que vuestra voluntad. No temais nada, señor, contad con la asistencia formidable de nuestros invencibles brazos. No os pareis en vanas formalidades; reinad por la fuerza, y....." =Aquí el rey no pudo ya contenerse; encendiéndose en fuego su fisonomía, é interrumpió al orador:

"¡Como! ¿A mí se dirige semejante discurso? ¿Son estos los consejos que osan darme? Lisonjeabame con la esperanza de mandar á hombres, y se quiere reducirme á ser el amo de un vil rebaño de esclavos. ¿Desgraciados! ¿No sabéis que la propiedad es el derecho de usar y de abusar? Mas ya os entiendo: os reserváis un lugar á mi lado y fuera de mi autoridad... Cuando anuncio á mi pueblo que quiero reinar por el amor, por la justicia, por la autoridad de la ley, y cuando quiero ser el padre del pueblo; se quiere que sea su tirano? Aprended, hombres miserables, que el que se funda sobre la fuerza perece por la fuerza, y que nada es estable en el mundo sino lo que se funda sobre la sabiduría y la virtud. ¡Oh vosotros, á quienes una experiencia tan larga y tan cruel del despotismo no ha podido conducir á los principios de moderación! Puedan los dioses inmortales disipar vuestras funestas preocupaciones con las luces de esa filosofía de que blasfemais sin conocerla! Por lo demas acordaos que durante mi reinado el cetro será respetado por todos, porque quiero que gobiernen las leyes y no los hombres."

Así habló el pastor de los pueblos, y sabedor el público de su discurso, sus súbditos dieron gracias á los dioses, y ofrecieron numerosos sacrificios por la conservacion de un príncipe tan lleno de sabiduría y de bondad.—I. C.

COMERCIO

Capitanía del Puerto 29 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy,

Navío de guerra español S. Pablo, com. el de la misma clase D. José Salas, de la ensenada de Getares en 2 dias. = Dice que la fragata Perla y el bergantín Jason fueron á sus destinos, y que la escuadra holandesa fué á Mahon. = Queche hannov. Enningueit, cap. Wrehussan, de Bremen y Sanlúcar, con lienzos. Gol. amer. Havet, cap. Helof, de Málaga, en lastre. Pol. esp. Sta. Ana, cap. Garriga, de Villanueva con vino y aguard. Pol. id. Carmen, cap. Masias, del Vendrell con id. Un mist. de Gibraltar, con hierro, y cuatro barca. men. de Levante, con papel y cebada.

Despachadas para salir. = Gol. amer. Packet, cap. Shachford, para Nueva York. Gol. esp. Hermosa Dolores, cap. Azpurua, para el crucero en los mares de América, con escala en Algeciras ó Málaga. Un laúd para Valencia, y un bote para la Higuera.

TEATRO PRINCIPAL. — *La misma funcion de ayer.* = A las 8.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO